

INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2026
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS 2026

MINISTERIO	MINISTERIO DE EDUCACION	PARTIDA	09
SERVICIO	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN BARRANCAS	CAPÍTULO	18

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2024	Estimado 2025	Estimado 2026	Notas
Objetivo 1. Mejorar niveles de los aprendizajes en los estudiantes mediante la ejecución de un plan de acompañamiento a los establecimientos y mejoramiento de las prácticas pedagógicas, con enfoque de género.	Nivel de asistencia de los estudiantes.	<u>Eficacia/Resultado Intermedio</u> 1. Porcentaje de establecimientos del territorio con asistencia promedio igual o superior al 80% de sus estudiantes matriculados en el año t.	(N° de establecimientos del territorio con asistencia promedio igual o superior al 80% de sus estudiantes matriculados en el año t /N° total de establecimientos del territorio en el año t)*100	79.00 %	55.00 %	55.00 %	1
	Estudiantes que leen comprensivamente en 2do básico.	<u>Eficacia/Resultado Intermedio</u> 2. Porcentaje de estudiantes que leen comprensivamente en 2do básico	(número de estudiantes que leen comprensivamente en 2do básico/número total de estudiantes evaluados en 2do básico)*100	91.00 %	59.00 %	59.00 %	2
Objetivo 2. Mejorar las capacidades de los equipos directivos, docentes, educadoras de párvulo y asistentes de la educación a través de la implementación de acciones de formación y desarrollo profesional con enfoque de género, que aseguren una mejor respuesta a las necesidades y expectativas de la	Número de funcionarios (equipos directivos, docentes, educadoras de párvulo y asistentes de la educación) capacitados.	<u>Eficacia/Productos</u> 3. Porcentaje de funcionarios del servicio educativo capacitados en algún eje de la política de reactivación educativa integral	(número de funcionarios del servicio educativo capacitados en algún eje de la política de reactivación educativa integral/número total de funcionarios del servicio educativo que desempeñan labores de manera permanente en el año t)*100	18.00 %	11.00 %	12.00 %	3

comunidad educativa.							
Objetivo 3. Mejorar las condiciones de habitabilidad, higiene, seguridad y equipamiento para el desarrollo del servicio educativo y la calidad de la educación pública, mediante la ejecución de proyectos de conservación de infraestructura.	Establecimientos intervenidos que mejoran al menos un estándar de la ENEP.	<i>Eficacia/Producto</i> 4. Porcentaje de establecimientos intervenidos que mejoran al menos un estándar de la ENEP en cuanto a Salubridad, Higiene, Dignidad, Innovación en aula y/o Seguridad en el año t	(N° de establecimientos que mejoran al menos un estándar de la ENEP en cuanto a Salubridad, Higiene, Dignidad, Innovación en aula y/o Seguridad en el año t/N° de establecimientos intervenidos en el año t)*100	100.00 %	100.00 %	100.00 %	4
Objetivo 4. Fortalecer la gestión del liderazgo pedagógico y estratégico en los directores y equipos directivos de los establecimientos educacionales del territorio, mediante el desarrollo de prácticas colaborativas que favorezcan la mejora continua de los procesos educativos.	Directores y/o Equipos Directivos que participan en Redes de Mejoramiento Educativo.	<i>Eficacia/Producto*</i> 5. Porcentaje de Establecimientos del territorio cuyos Directores/as y/o Equipos Directivos participan en Redes de Mejoramiento Educativo durante el año t.	(Número de Establecimientos con participación de su Director/a y/o Equipo Directivo en Redes de Mejoramiento Educativo en el año t /Número total de Establecimientos del Territorio)*100	82.00 %	83.00 %	84.00 %	5

* Indicador nuevo a partir de 2026

Notas:

- 1
 1. Para el cálculo se considerará la asistencia promedio entre marzo y noviembre del año t, promedio simple.
 2. Se utiliza la asistencia entregada por SIGE.
 3. En caso de no registrar asistencia un mes (paro docente, contingencia nacional, u otro) se calculará el promedio con los meses restantes.
 4. El N° de establecimientos considera a todos los niveles escolares y modalidades de enseñanza (Ed. parvularia(NT1 y NT2), básica, media, especial-diferencial y adultos)
 5. Para el caso de Educación Parvularia solo se considera el primer nivel de transición NT1 (pre-kínder) y segundo nivel de transición NT2 (kínder).
- 2
 1. Durante el segundo trimestre del año t, el Jefe de Servicio seleccionará el instrumento que se aplicará a los estudiantes de segundo básico
 2. La medición se realiza de manera presencial, y a fines del año t
 3. Para el cálculo del denominador se consideran los estudiantes que hayan estado en clases presenciales a lo menos 6 meses del año t
 4. Se entiende por leer comprensivamente: a aquellos estudiantes que logran un nivel de aprendizaje adecuado en la prueba de lectura comprensiva y debe estar definido en el instrumento.
 5. Si el instrumento aplicado corresponde a una herramienta evaluativa estandarizada a nivel nacional, la medición desagregada por sexo del indicador estará sujeta a la factibilidad de obtener los antecedentes necesarios. En caso de no contar con la información proporcionada por el organismo que aplica el instrumento, se realizará una proyección para la desagregación por sexo utilizando la proporción de matrícula de hombres y mujeres de 2do básico de los establecimientos que aplicaron la evaluación.
- 3
 1. Política de reactivación educativa integral corresponde al actual plan de reactivación educativa.
 2. Se entiende por funcionarios del servicio educativo, a aquellos que prestan funciones en escuelas, liceos, y jardines infantiles en el año t. Se excluyen a los asistentes de la educación no profesionales (auxiliares y administrativos) que no realizan funciones directamente asociadas al logro de los aprendizajes.
 3. Se entiende por funcionarios que prestan funciones de manera permanente en el año t, a aquellos que son titulares y a aquellos que cuentan con contrato vigente por el periodo comprendido entre marzo del año t y febrero del año t+1.
 4. Se entiende por funcionario capacitado a aquel que asiste a lo menos a una capacitación o acción formativa en el año t en alguno de los ejes del plan de reactivación educativa.

5. Los ejes del plan de reactivación educativa corresponden a: 1. Convivencia, bienestar y salud mental; 2. Fortalecimiento y activación de aprendizajes; 3. Asistencia y revinculación
6. Se entiende por capacitación a aquellas acciones que permiten adquirir y/o actualizar y/o fortalecer las competencias y capacidades humanas, profesionales y técnicas de los funcionarios, pudiendo ser realizadas por el SLEP o un ente externo.
7. El informe de resultado debe incorporar a lo menos:
 - a) Listado de capacitaciones realizadas.
 - b) Nómina de participantes que asisten a las capacitaciones y/o acciones formativas.
- 4 1. El listado de EE que mejoran al menos en un estándar deberá indicar al menos:
 - a) Fecha de postulación del proyecto.
 - b) Nombre del proyecto.
 - c) Nombre del EE y RBD.
 - d) Monto de la inversión.
 - e) Código BIP.
2. Se entenderá por estándares de ENEP de infraestructura a:
 - Salubridad y dignidad
 - Habitabilidad y Confort
 - Innovación en aula
 - Inclusión
3. El listado debe ser validado y firmado por el jefe del centro de responsabilidad.
4. Los establecimientos educacionales corresponden a: escuelas, liceos y jardines infantiles en que se ejecutan proyectos de inversión en el año t.
5. Un establecimiento mejora al menos un estándar de la ENEP en cuanto a Salubridad, Higiene, Dignidad, Innovación en aula y/o Seguridad desde el momento en que se comienza a ejecutar el proyecto de inversión, comenzando con la entrega del terreno
- 5 1. Las Redes de Mejoramiento Educativo (RME) constituyen un espacio clave para el fortalecimiento del liderazgo pedagógico y estratégico, al promover el trabajo colaborativo y el desarrollo de capacidades entre directores/as y equipos directivos.
2. Se entiende como "equipo directivo" a los profesionales que desempeñan funciones de liderazgo institucional en escuelas y liceos del territorio correspondientes a Directores/as, Jefe UTP e Inspectores. Además, se considerarán a las Directoras de Jardines infantiles y/o a la educadora designada.
3. Se considera participación la asistencia registrada en al menos una sesión de alguna Red durante el año t.
4. El informe de resultado debe incorporar a lo menos:
 - a) Listado de Redes de Mejoramiento Educativo y cantidad de sesiones realizadas por cada una de ellas.
 - b) Nómina de participantes, desagregada por funciones como directores/as o parte del equipo directivo.